



COPIA LEGALIZADA
ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA** MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 240

La Paz, **28 MAYO 2024**

VISTOS:

La Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, mediante nota Cite: FC-BCB/SUNF/NE N° 020/2024 solicita aprobación de la escala salarial, en aplicación al Decreto Supremo N° 5155 de 1 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Inciso b), Artículo 3 del Decreto Supremo N° 5155, establece el Incremento Salarial de hasta el tres por ciento (3%) para las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 5155 señala que para su cumplimiento, las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada hasta el 17 de mayo de 2024, de acuerdo a la estructura organizacional establecida para el sector público, para su correspondiente evaluación y aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en aplicación de la Disposición Final Tercera del mencionado Decreto Supremo, el Incremento Salarial tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2024.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 5155 así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia emitió la Resolución del Consejo de Administración N° 50/2024 de 15 de mayo de 2024, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial.



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



COPIA LEGALIZADA

ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

240



Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF. N° 075/2024, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 171/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, publicada el 31 de diciembre de 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, con incremento salarial de dos punto tres por ciento (2.3%) con retroactividad al 1 de enero de 2024, constituida por 238 ítems distribuidos en 15 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs2.213.680.- (Dos Millones Doscientos Trece Mil Seiscientos Ochenta 00/100 Bolivianos)** financiado con fuente y organismo 42 – 230 "Transferencias de Recursos Específicos".

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto deberá cumplir las normas legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten Signature]
Marcelo Montenegro Gómez García
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

[Handwritten Signature]
ES COPIA DEL ORIGINAL
Elmer Nicolás Quisbert Mamari
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

ENTIDAD : 293 - FUNDACIÓN CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
FUENTE : 42 - TRANSFERENCIA DE RECURSOS ESPECÍFICOS
ORG. FIN. : 230 - OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE ÍTEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	1	19.026	19.026
EJECUTIVO	2	CONSEJERO A TIEMPO COMPLETO	1	17.716	17.716
	3	SECRETARIO GENERAL	1	17.144	17.144
	4	DIRECTOR	6	16.808	100.848
	5	JEFE DE UNIDAD - I	1	15.953	15.953
	6	JEFE DE UNIDAD - II	4	14.527	58.108
	7	JEFE DE UNIDAD - III	20	13.864	277.280
OPERATIVO	8	PROFESIONAL - I	9	11.995	107.955
	9	PROFESIONAL - II	7	10.945	76.615
	10	PROFESIONAL - III	104	9.186	955.344
	11	TÉCNICO - I	37	8.353	309.061
	12	TÉCNICO - II	7	7.690	53.830
	13	TÉCNICO - III	12	6.622	79.464
	14	PERSONAL DE APOYO - I	6	5.119	30.714
	15	PERSONAL DE APOYO - II	22	4.301	94.622
TOTAL NUMERO DE ÍTEMS			238		
TOTAL COSTO MENSUAL					2.213.680
TOTAL COSTO ANUAL					26.564.160



Msc. Luis Oporto Ordoñez
PRESIDENTE
FUNDACIÓN CULTURAL DEL
BANCO CENTRAL DE BOLIV.

Gloria Villanueva Cardoso
Directora General de Programación
y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Zenon Pedro Mamani Ficono
Ministerio de Presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas